

CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA PARA RELIGIOSAS/RELIGIOSAS

Cuando un extranjero pertenece a una institución religiosa y requieres desarrollar actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación reconocida por el Estado peruano, éste debe solicitar el cambio de calidad migratoria ante la Superintendencia Nacional de Migraciones, para lo cual es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

- Encontrarse fuera del país para la obtención de la calidad migratoria
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales, en su país de origen y en los que hubiera tenido permanencia o residencia antes de su ingreso al territorio nacional.
- El trámite es personal. No puede realizarse por apoderado.
- El plazo de permanencia en el Perú que se le otorga al religioso/sa es de 365 días.
- Requisitos:
 1. Completar el formulario adjunto al presente informe. (formulario 1)
 2. Indicar el número de recibo y fecha de pago en el Banco de la Nación por derecho de trámite (código 07568 que son S/. 162.50, de acuerdo a la información brindada por Migraciones), con el documento de viaje. El voucher debe guardarse.
 3. Copia simple del pasaporte o documento de viaje análogo vigente, cuando este último sea reconocido por el Perú como documento de viaje.
 4. Ficha de canje internacional emitida por la OCN Interpol – Lima, de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a 6 meses. No aplicable para menores de edad.
 5. Documento emitido por autoridad competente donde se acredita no tener antecedentes penales, judiciales o policiales en el país de origen o donde hubiese residido por el periodo de 5 años anteriores a su llegada al territorio peruano.
 6. Solicitud de la entidad religiosa reconocida por el Estado peruano a la que real y efectivamente viene a integrarse, suscrita por el representante legal; señalar los nombres y apellidos del beneficiario y el tiempo de permanencia.
 7. Declaración jurada del representante legal de la entidad religiosa (formulario 2) consignando nombres y apellidos, el número de asiento y partida registral donde constan las facultades de representación o documento emitido por autoridad competente que acredite que cuenta con dichas facultades.
 8. Todos estos documentos se deberán adjuntar en PDF al ingresar a la Agencia Digital de Migraciones.

Pasos:

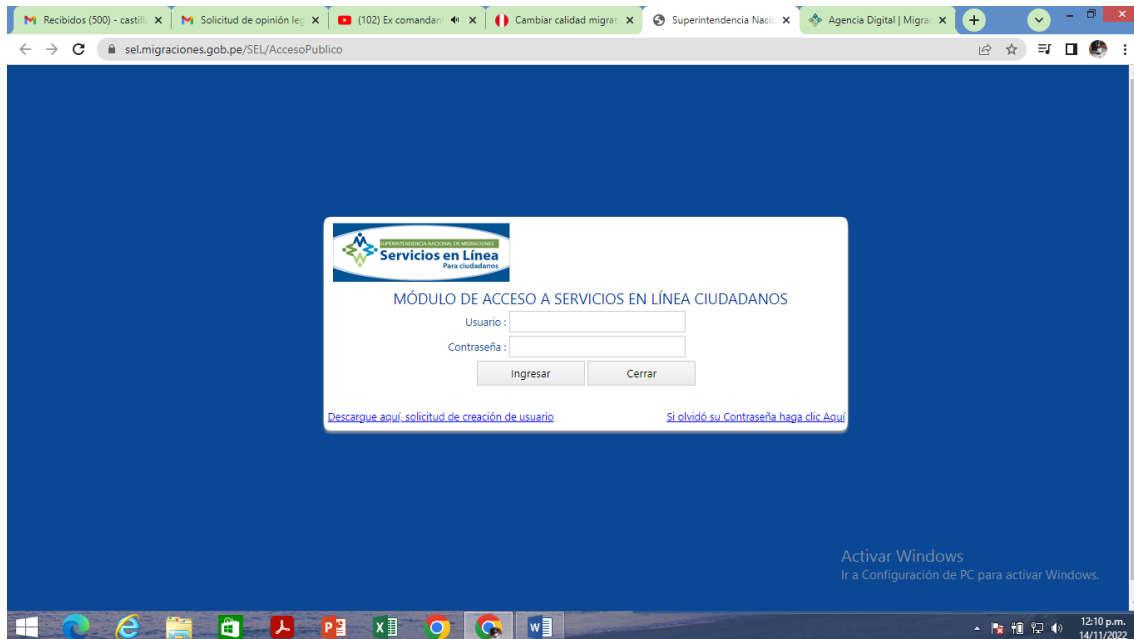
1. Ingresar a la Agencia Digital de Migraciones:
<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>



2. Ingresar todos los datos solicitados:

Tener presentes los datos del Carné de Extranjería y el último ingreso al país (PERU)

3. Una vez que se haya ingresado al sistema, se deberá seleccionar el ítem "Cambio de Calidad Migratoria" y se adjunta EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF los documentos solicitados como requisitos.
4. Se deberá descargar el formulario. Deberá anotarse el expediente, usuario y contraseña para poder ver las observaciones, notificaciones y el resultado del trámite, los que se verificarán en el Buzón Electrónico de Migraciones:



5. Duración del trámite: 60 días hábiles.
6. Una vez culminado, se deberá inscribir además en el **Registro Central de Extranjería** con el fin de obtener el carné de extranjería:

Registro para obtener el carné:

Ver el siguiente video:

<https://www.facebook.com/MigracionesDePeru/videos/migracionesper%C3%BAteinformasi-tenes-aprobado-el-cambio-de-calidad-migratoria-resid/521646252612108/>

Requisitos para la inscripción:

- Trámite personal
- Formulario (el formulario 3 adjunto)
- Pasaporte o documento de viaje análogo con el que ingresó al país.
- Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

TRÁMITE:

1. Pagar la suma de S/ 49.90 (indicando el código 07561) en la plataforma págalo.pe, o a través de una agencia del Banco de la Nación.
2. Ingresar a la agencia digital de Migraciones y completar los datos personales como ciudadano extranjero. Hacer clic en verificar.
3. En la misma plataforma online, ir a la sección de inscripción en el Registro Central de Extranjería y colocar los datos de Calidad Migratoria Residente y los del recibo por derecho de trámite. Aceptar las condiciones y hacer clic en finalizar.
4. Posteriormente, la agencial digital de Migraciones le brindará una constancia electrónica de su inscripción y se procesará automáticamente, dentro de 2 días hábiles, la emisión del Carné de Extranjería.

RENOVACION DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA:

Si un ciudadano extranjero con residencia vigente cuenta con carné de extranjería próximo a caducar o ya venció, deberá solicitar su renovación ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El carné de extranjería tiene una duración 4 años para residentes, 5 años para ciudadanos extranjeros con calidad migratoria permanente.

Hay ciertas condiciones que se deben cumplir:

- Ser titular del carné de extranjería y contar con residencia vigente.
- Exhibir el carné de extranjería vencido. En caso no cuentes con dicho documento, identificate con otro documento oficial que acredite tu identidad.
- Para el caso de personas mayores de edad, menores de edad y personas con discapacidad absoluta, deben presentar la documentación de acuerdo a los artículos 56-A, 56-B. (Decreto Legislativo 1350)

“Artículo 56-A. Presentación de solicitudes para personas mayores de edad con intervención de apoderado.

Para personas mayores de edad, el apoderado debe:

1. Presentar carta poder simple o poder inscrito en registros públicos con vigencia de los últimos treinta (30) días calendario o poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.
2. Identificarse a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, en el caso de peruano y en caso de extranjero con Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes, en este último caso adicionalmente debe adjuntar copia simple del documento.

En el caso de extranjeros que ostenten una calidad migratoria en el Perú deben contar con la permanencia o residencia vigente y en tanto su calidad migratoria lo habilite.”

“Artículo 56-B. Presentación de solicitudes para personas mayores de edad con discapacidad.

Para personas mayores de edad con discapacidad o, que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable, el representante legal o figura legalmente afín, debe:

1. Presentar original del documento que acredita la representación legal o figura legalmente afín que invoca de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional vigente, ya sea por resolución judicial o instrumento público análogo.
2. Identificarse a través de su Documento Nacional de Identidad – DNI, en el caso de peruano y en caso de extranjero con Carné Temporal Migratorio o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vigentes, en este último caso adicionalmente debe adjuntar copia simple del documento.

En el caso de extranjeros que ostenten una calidad migratoria en el Perú deben contar con la permanencia o residencia vigente y con datos actualizados, según corresponda.”

Requisitos para iniciar el trámite:

1. Formulario de solicitud.
2. Número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite. Pago en el Banco de la Nación (código 07561)
3. Copia simple del pasaporte o del documento de viaje, reconocido por el Perú.

¿Cómo se realiza?

1. Se ingresan a la plataforma los datos personales como ciudadano extranjero.
2. Dirigirse a la sección de “Renovación del carné de extranjería”, colocar los datos personales requeridos y los del recibo de pago.
3. El sistema brindará una constancia electrónica de la inscripción y, dentro de las 72 horas, y se emitirá el carné de extranjería.

4. Usar el número de expediente, usuario y contraseña para ver las observaciones, notificaciones y el resultado de tu trámite desde el Buzón Electrónico de Migraciones.
5. Una vez emitido el carné, se deberá solicitar una cita para recogerlo en la jefatura zonal de Migraciones seleccionada para el trámite. Se deberá llevar la constancia electrónica de inscripción de Registro Central de Extranjería y el documento de viaje o identificación con el que se realizó para el trámite de calidad migratoria residente.

Nota:

- Migraciones otorga esta calidad migratoria a aquellas personas extranjeras que pertenezcan a una institución religiosa reconocida por el Estado Peruano.
- Permite desarrollar actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación inscrita y/o reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el Estado Peruano.

Dr. José Antonio Calvi
Asesor Legal
Conferencia Episcopal Peruana